NOTA DNCP/DNC/N° 7.887 / 2016.

Asunción, 07 de Abril de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE RESMAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307.499 EN FECHA (06/04/16). – ID N° 311.978

Señor:
ROQUE INSAURRALDE GAVILÁN, Coordinador.
Unidad Operativa de Contratación
CAÑAS PARAGUAYAS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: al pie, en la columna "monto total" se visualizan dos filas, debiendo ser sólo una, de modo a evitar confusión a potenciales oferentes, se sugiere ajustarse a la lista de precios de la carta de invitación estándar:

Lista de Precios

[Insertar la Lista de precios que corresponda]

							Fecha:_____ CD No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-									
								"Precio Total:	

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Allan Acuña
Único Verificador
DNCP - DNC

Lincoln Lucena
Coordinador de Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA